

# **Informes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025**

## **INFORME INDIVIDUAL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA**



## ÍNDICE

|                                                            |            |
|------------------------------------------------------------|------------|
| <b>1. PRESENTACIÓN.....</b>                                | <b>181</b> |
| <b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>                 | <b>184</b> |
| <b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>                          | <b>186</b> |
| 3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....                   | 186        |
| 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....                | 186        |
| <b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>        | <b>192</b> |
| 4.1. Ingresos y Egresos.....                               | 192        |
| <b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>              | <b>193</b> |
| 5.1. Observaciones y Recomendaciones.....                  | 193        |
| 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable..... | 223        |
| 5.3. Dictamen.....                                         | 223        |



## 1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2025 del **Instituto Tecnológico Superior de Zongolica** (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública, en su caso;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025. Para tal efecto, en el “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025” se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 080 de fecha 25 de febrero de 2026.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo de 2026.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 14 de marzo al 20 de septiembre de 2026, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo del 2026.**

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025”, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiero-presupuestal.

### MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

| CONCEPTO                        | INGRESOS        | EGRESOS         |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| Universo                        | \$90,377,274.00 | \$84,286,663.00 |
| Muestra Auditada                | 54,226,364.40   | 54,001,035.10   |
| Representatividad de la muestra | 60.00%          | 64.07%          |

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2025.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera generada por los entes públicos, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, tienen por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen los entes públicos.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación, entre otros.
- Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Comisión Federal de Electricidad, como empresa pública del Estado.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores sujetos a este tipo de régimen de asegurados.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país;

orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.

- Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2025, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

#### **Disposiciones Estatales:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como el establecimiento de las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; Además de permitir evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven; y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal para que el Gobierno del Estado participe en la Planeación Nacional del Desarrollo, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tienen por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de

la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones jurídicas de trabajo en los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria

de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2025 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tienen por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO**

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2025, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

| INGRESOS                                                                           |                        |                        |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| CONCEPTO                                                                           | ESTIMADO               | DEVENGADO              |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos             | \$9,457,825.00         | \$16,217,189.00        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 35,230,368.00          | 74,160,085.00          |
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b>                                                           | <b>\$44,688,193.00</b> | <b>\$90,377,274.00</b> |

  

| EGRESOS                                                |                        |                        |
|--------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| CONCEPTO                                               | APROBADO               | DEVENGADO              |
| Servicios Personales                                   | \$31,043,757.00        | \$66,290,230.00        |
| Materiales y Suministros                               | 1,529,518.00           | 4,172,902.00           |
| Servicios Generales                                    | 12,114,918.00          | 13,320,161.00          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00                   | 64,000.00              |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 0.00                   | 439,370.00             |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>                                | <b>\$44,688,193.00</b> | <b>\$84,286,663.00</b> |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

| ALCANCE                    | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES |
|----------------------------|---------------|-----------------|
| FINANCIERO<br>PRESUPUESTAL | 11            | 8               |
| <b>TOTAL</b>               | <b>11</b>     | <b>8</b>        |

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

##### Observación Número: FP-062/2025/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Efectivo y equivalentes” respecto de la cuenta “Bancos, dependencias y otros” al 31 de diciembre de 2025, relativa a las conciliaciones bancarias del Instituto, se detectaron partidas en conciliación por un importe de \$576,768.75 con antigüedad superior a tres meses, de las cuales aun cuando el Instituto presentó evidencia documental de las acciones realizadas, continúa pendiente su depuración y/o cancelación, como se detalla a continuación:

| Número de cuenta contable | Descripción de cuenta contable | Número de la cuenta bancaria/ Institución bancaria | Descripción en la conciliación bancaria | Fecha | Concepto | Subtotal | Total |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------|----------|----------|-------|
| 1-1-1-0-0000-0000         | Efectivo y equivalentes        |                                                    |                                         |       |          |          |       |
| 1-1-1-3-0000-0000         | Bancos, dependencias y otros   |                                                    |                                         |       |          |          |       |

| Número de cuenta contable | Descripción de cuenta contable                      | Número de la cuenta bancaria/ Institución bancaria | Descripción en la conciliación bancaria           | Fecha           | Concepto                                          | Subtotal  | Total       |
|---------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------|-----------|-------------|
| 1-1-1-3-1001-0043         | Estatul Instituto Tecnológico Superior de Zongolica | 0151250566 BBVA México, S.A.                       | Abonos no considerados por el banco               | 31/08/2015      | Yamil Vargas Rivera                               | \$948.00  | \$14,042.87 |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | 14/09/2018      | Cheque 2679                                       | 6,464.62  |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | 15/10/2018      | Cheque 2681                                       | 6,630.25  |             |
|                           |                                                     |                                                    | Abonos del banco no considerados por el Instituto | No identificada | Redondeo                                          | 0.58      | 0.58        |
|                           |                                                     |                                                    | Cargos del Instituto no considerados por el banco | 21/03/2015      | Cheque 2316 cancelado por devolución de proveedor | 2,648.40  | 2,648.40    |
|                           |                                                     |                                                    | Cargos del banco no considerados por el Instituto | No identificada | Diferencia pago nómina                            | 28,000.00 | 173,382.92  |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | No identificada | TE 0073087009                                     | 26,159.01 |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | No identificada | Cheque 1386                                       | 75,085.30 |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | No identificada | Cheque 1497                                       | 1,000.00  |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | No identificada | Diferencia cheque 1582                            | 3,000.00  |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | No identificada | Cheque 1663                                       | 4,487.90  |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | No identificada | Cheque 1742                                       | 337.37    |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | No identificada | Comisiones                                        | 1,062.43  |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | 17/05/2012      | Referencia 7767072                                | 13,050.57 |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | 21/05/2012      | Referencia 5128002                                | 2,192.74  |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | 26/11/2012      | Pago de cuenta de tercero 0092487011              | 800.00    |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | 02/01/2014      | Cheque 2167                                       | 7,280.40  |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | 09/01/2014      | Cheque 2166                                       | 3,410.00  |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | 06/05/2014      | Cheque 2245                                       | 6,317.20  |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | 01/12/2016      | SPEI enviado Banamex 39532 002 0301116            | 653.00    |             |
|                           |                                                     |                                                    |                                                   | 15/12/2016      | Pago cuenta de tercero                            | 547.00    |             |

| Número de cuenta contable | Descripción de cuenta contable                                             | Número de la cuenta bancaria/ Institución bancaria | Descripción en la conciliación bancaria           | Fecha           | Concepto                          | Subtotal  | Total     |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------|-----------|
| 1-1-1-3-1001-0042         | 0149577637<br>Federal Instituto Tecnológico Superior de Zongolica          | 0149577637<br>BBVA México, S.A.                    | Abonos no considerados por el banco               | 01/02/2013      | Partida en tránsito               | 17.77     | 8,225.24  |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 04/09/2015      | Pago cuenta de tercero folio 1720 | 300.00    |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 28/09/2018      | Cheque 3575                       | 6,463.91  |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 30/10/2018      | Cheque 3578                       | 1,443.56  |           |
|                           |                                                                            |                                                    | Abonos del banco no considerados por el Instituto | 18/06/2014      | Depósito en efectivo 006196715    | 417.00    | 417.00    |
|                           |                                                                            |                                                    | Cargos del banco no considerados por el Instituto | No identificada | Varias nóminas abril 2011         | 17.35     | 18,192.22 |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 09/04/2012      | Diferencia TE0028391034           | 413.20    |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 13/05/2012      | Pago a terceros 77052035          | 2,000.00  |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 14/05/2012      | Pago a terceros 24986012          | 3,000.00  |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 14/05/2012      | Pago a terceros 24986034          | 4,000.00  |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 10/01/2014      | Cheque 2997                       | 6,000.00  |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 15/01/2018      | Cheque 3562                       | 2,761.67  |           |
| 1-1-1-3-1001-0044         | 0143127656<br>Ingresos propios Instituto Tecnológico Superior de Zongolica | 0143127656<br>BBVA México, S.A.                    | Abonos no considerados por el banco               | No identificada | Ajuste registrado en sistema      | 91.00     | 66,400.73 |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | No identificada | Diferencia de cheque 930          | 1.20      |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 30/05/2014      | Cheques beca INJUVE               | 16,800.00 |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 30/06/2014      | Partida en tránsito               | 20,753.35 |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 29/11/2014      | Cheques 1103, 1106                | 20,000.00 |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 30/08/2014      | Cheque 1244                       | 800.00    |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 29/06/2016      | Partida en tránsito               | 4,539.00  |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 30/09/2016      | Partida en tránsito               | 1,416.18  |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 01/04/2019      | Cheque 1606                       | 2,000.00  |           |
|                           |                                                                            |                                                    | Abonos del banco no considerados por el Instituto | 28/02/2014      | Otros Ingresos                    | 3,038.00  | 15,874.15 |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 11/12/2015      | Depósito en efectivo              | 120.00    |           |
|                           |                                                                            |                                                    |                                                   | 15/01/2016      | Depósito en efectivo              | 3,350.01  |           |

| Número de cuenta contable | Descripción de cuenta contable | Número de la cuenta bancaria/ Institución bancaria | Descripción en la conciliación bancaria           | Fecha           | Concepto               | Subtotal  | Total      |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------------|-----------|------------|
|                           |                                |                                                    |                                                   | 15/01/2016      | Depósito en efectivo   | 2,329.42  |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 26/07/2016      | Depósito en efectivo   | 900.00    |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 01/07/2016      | Depósito en efectivo   | 369.00    |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 01/07/2016      | Depósito en efectivo   | 3,000.00  |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 28/02/2017      | Reintegro              | 10.00     |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 26/07/2016      | Depósito en efectivo   | 40.00     |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 26/07/2016      | Depósito en efectivo   | 800.00    |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 26/07/2016      | Depósito en efectivo   | 798.00    |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 29/12/2017      | Depósito en efectivo   | 1,119.72  |            |
|                           |                                |                                                    | Cargos del Instituto no considerados por el banco | No identificada | No identificada        | 667.75    | 68,734.75  |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 31/10/2010      | Depósitos pendientes   | 14,366.00 |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 28/02/2011      | Depósitos pendientes   | 14,379.00 |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 30/06/2011      | Depósitos pendientes   | 189.00    |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 30/07/2011      | Depósitos pendientes   | 37,246.00 |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 31/08/2011      | Depósitos pendientes   | 1,887.00  |            |
|                           |                                |                                                    | Cargos del banco no considerados por el Instituto | 18/02/2011      | Cheque 631             | 1,000.00  | 123,100.66 |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 01/02/2012      | Pago de cuenta tercero | 2,160.01  |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 02/04/2012      | Pago de cuenta tercero | 180.00    |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 03/01/2014      | SPEI 58494             | 4,988.00  |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 03/03/2014      | Pago de cuenta tercero | 14,318.62 |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 27/05/2014      | Cheque 1229            | 2,925.03  |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 17/05/2014      | Pago de cuenta tercero | 14,138.00 |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 01/07/2014      | Cheque 1275            | 2,871.03  |            |
|                           |                                |                                                    |                                                   | 06/12/2014      | Pago de cuenta tercero | 5,800.00  |            |

| Número de cuenta contable | Descripción de cuenta contable                                               | Número de la cuenta bancaria/ Institución bancaria | Descripción en la conciliación bancaria           | Fecha           | Concepto                | Subtotal  | Total     |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|-----------|-----------|
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 06/01/2015      | Pago de cuenta tercero  | 7,000.00  |           |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 26/01/2015      | Pago de cuenta tercero  | 53,785.04 |           |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 20/06/2016      | Pago de cuenta tercero  | 12,760.00 |           |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 15/10/2016      | Pago de cuenta tercero  | 1,174.93  |           |
| 1-1-1-3-1001-0045         | 0119732799 Estatal Instituto Tecnológico Superior de Zongolica               | 0119732799 BBVA México, S.A.                       | Abonos del Instituto no considerados por el banco | 30/11/2023      | Ana Cristina            | 6,380.00  | 12,144.07 |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 30/11/2023      | Compañía periodística   | 5,764.07  |           |
|                           |                                                                              |                                                    | Cargos del banco no considerados por el Instituto | 16/06/2023      | Traspaso a terceros     | 1,540.00  | 24,004.00 |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 16/06/2023      | Traspaso a terceros     | 1,000.00  |           |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 25/07/2023      | SPEI enviado Azteca     | 2,500.00  |           |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 28/09/2023      | Adriana García Guzmán   | 2,249.00  |           |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 07/09/2023      | Omar Márquez Noriega    | 4,872.00  |           |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 06/10/2023      | Traspaso a terceros     | 3,560.00  |           |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 05/10/2023      | Traspaso a terceros     | 2,640.00  |           |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 28/11/2023      | Adriana García Guzmán   | 1,143.00  |           |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 27/11/2023      | Viáticos                | 4,500.00  |           |
| 1-1-1-3-1001-0243         | 0176389848 Proyectos productivos Instituto Tecnológico Superior de Zongolica | 0176389848 BBVA México, S.A.                       | Abonos del Instituto no considerados por el banco | No identificada | Redondeo                | 0.30      | 2,950.30  |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | No identificada | Alicia Cueyactle Cuatra | 1,000.00  |           |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 17/05/2014      | Gerardo Carroza Prieto  | 1,950.00  |           |
|                           |                                                                              |                                                    | Abonos del banco no considerados por el Instituto | 15/06/2011      | Depósito en efectivo    | 840.00    | 840.00    |
|                           |                                                                              |                                                    | Cargos del banco no considerados por el Instituto | 09/06/2011      | TE 0023992020           | 500.00    | 45,810.86 |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | 21/05/2012      | Referencia 46529022     | 36,003.00 |           |
|                           |                                                                              |                                                    |                                                   | No identificada | Comisiones              | 16.66     |           |

| Número de cuenta contable | Descripción de cuenta contable | Número de la cuenta bancaria/ Institución bancaria | Descripción en la conciliación bancaria | Fecha      | Concepto               | Subtotal     | Total               |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------|------------------------|--------------|---------------------|
|                           |                                |                                                    |                                         | 15/02/2014 | Dulce Alejandra Romero | 0.40         |                     |
|                           |                                |                                                    |                                         | 05/03/2014 | Depósito a tercero     | 3,900.00     |                     |
|                           |                                |                                                    | No identificada                         |            | Partida en tránsito    | 4,590.80     |                     |
|                           |                                |                                                    | No identificada                         |            | Pago jornales          | 800.00       |                     |
|                           |                                |                                                    |                                         |            |                        | <b>Total</b> | <b>\$576,768.75</b> |

\* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 177, 186 fracción XVIII, 192, 257, 258 fracciones I, II, y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

## DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

### Observación Número: FP-062/2025/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$18,155,710.11; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, presentó evidencia documental de la recuperación realizada al mes enero de 2026 por \$67,928.00, resultando un importe de \$18,087,782.11, correspondiendo al ejercicio en revisión un importe de \$1,289,784.06, el cual continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de cuenta contable | Descripción de cuenta contable                    | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2025 | Saldo al 31 de diciembre de 2025 | Importes recuperados como hecho posterior al mes de enero de 2026 | Importes pendientes de recuperar y/o depurar de ejercicios anteriores | Importes pendientes de recuperar y/o depurar del generado en el ejercicio 2025 |
|---------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 1-1-2-0-0000-0000         | <b>Derechos a recibir efectivo o equivalentes</b> |                                   |                                         |                                  |                                                                   |                                                                       |                                                                                |
| 1-1-2-2-0000-0000         | <b>Cuentas por cobrar a corto plazo</b>           |                                   |                                         |                                  |                                                                   |                                                                       |                                                                                |
| 1-1-2-2-0001-006          | Cuentas por cobrar otros ingresos                 | \$0.00                            | \$184,697.06                            | \$184,697.06                     | \$0.00                                                            | \$0.00                                                                | \$184,697.06                                                                   |
| 1-1-2-2-0005-0002         | Tesorería de la Federación                        | 1,930,064.40                      | 0.00                                    | 1,930,064.40                     | 0.00                                                              | 1,930,064.40                                                          | 0.00                                                                           |
| 1-1-2-2-0006-0001         | Secretaría de Finanzas y Planeación 2011          | 666,135.32                        | 0.00                                    | 666,135.32                       | 0.00                                                              | 666,135.32                                                            | 0.00                                                                           |
| 1-1-2-2-0006-0003         | Secretaría de Finanzas y Planeación               | 14,201,798.33                     | 1,173,015.00                            | 15,374,813.33                    | \$67,928.00                                                       | 14,201,798.33                                                         | 1,105,087.00                                                                   |
| <b>Total</b>              |                                                   | <b>\$16,797,998.05</b>            | <b>\$1,357,712.06</b>                   | <b>\$18,155,710.11</b>           | <b>\$67,928.00</b>                                                | <b>\$16,797,998.05</b>                                                | <b>\$1,289,784.06</b>                                                          |

\* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

**Observación Número: FP-062/2025/003 ADM**

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, respecto de la cuenta “Deudores diversos por cobrar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$7,762,762.88, correspondiendo al ejercicio en revisión un importe de \$186,897.47, de los cuales el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de cuenta contable | Descripción de cuenta contable                    | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2025 | Saldo al 31 de diciembre de 2025 |
|---------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|
| <b>1-1-2-0-0000-0000</b>  | <b>Derechos a recibir efectivo o equivalentes</b> |                                   |                                         |                                  |
| <b>1-1-2-3-0000-0000</b>  | <b>Deudores diversos por cobrar a corto plazo</b> |                                   |                                         |                                  |
| 1-1-2-3-0001-0001         | Sujetos a comprobar gasto corriente               | \$0.00                            | \$161,032.93                            | \$161,032.93                     |
| 1-1-2-3-0001-0003         | Funcionarios y empleados                          | 666,330.95                        | -12,000.00                              | 654,330.95                       |
| 1-1-2-3-0001-0004         | Deudores diversos varios                          | 4,910,275.98                      | 41,083.53                               | 4,951,359.51                     |
| 1-1-2-3-0001-0008         | Sujetos a comprobar 2012                          | 309,974.36                        | 0.00                                    | 309,974.36                       |
| 1-1-2-3-0001-0009         | Sujetos a comprobar 2013                          | 94,961.64                         | 0.00                                    | 94,961.64                        |
| 1-1-2-3-0001-0010         | Sujetos a comprobar 2014                          | 185,731.49                        | 0.00                                    | 185,731.49                       |
| 1-1-2-3-0001-0011         | Sujetos a comprobar 2015                          | 247,045.48                        | 0.00                                    | 247,045.48                       |
| 1-1-2-3-0001-0012         | Sujetos a comprobar 2016                          | 142,265.17                        | 0.00                                    | 142,265.17                       |
| 1-1-2-3-0001-0013         | Sujetos a comprobar 2017                          | 247,084.26                        | 0.00                                    | 247,084.26                       |
| 1-1-2-3-0001-0014         | Sujetos a comprobar 2018                          | 265,696.95                        | 0.00                                    | 265,696.95                       |
| 1-1-2-3-0001-0015         | Sujetos a comprobar 2019                          | 43,957.85                         | 0.00                                    | 43,957.85                        |
| 1-1-2-3-0001-0016         | Sujetos a comprobar 2020                          | 127.15                            | 0.00                                    | 127.15                           |
| 1-1-2-3-0001-0017         | Sujetos a comprobar 2021                          | 1,196.96                          | 0.00                                    | 1,196.96                         |
| 1-1-2-3-0001-0018         | Sujetos a comprobar 2022                          | 2,106.04                          | 0.00                                    | 2,106.04                         |
| 1-1-2-3-0001-0019         | Sujetos a comprobar 2023                          | 32,834.96                         | -3,218.99                               | 29,615.97                        |
| 1-1-2-3-0001-0020         | Sujetos a comprobar 2024                          | 9,151.95                          | 0.00                                    | 9,151.95                         |
| <b>1-1-2-4-0000-0000</b>  | <b>Ingresos por recuperar a corto plazo</b>       |                                   |                                         |                                  |
| 1-1-2-4-0001-0001         | Impuestos por cobrar/ Subsidio al empleo          | 411,124.22                        | 0.00                                    | 411,124.22                       |
| 1-1-2-4-0001-0008         | Otros ingresos y beneficios                       | 6,000.00                          | 0.00                                    | 6,000.00                         |
| <b>Total</b>              |                                                   | <b>\$7,575,865.41</b>             | <b>\$186,897.47</b>                     | <b>\$7,762,762.88</b>            |

\* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Del saldo generado en el ejercicio 2025 de las cuentas contables 1-1-2-3-0001-0001 “Sujetos a comprobar gasto corriente” y 1-1-2-3-0001-0004 “Deudores diversos varios” por \$161,032.93 y \$41,083.53, respectivamente, el Instituto no proporcionó el soporte documental del otorgamiento, comprobación o, en su caso, el reintegro de los recursos entregados a los servidores públicos.

Asimismo, se advierte que las cuentas contables 1-1-2-3-0001-0003 “Funcionarios y empleados” y 1-1-2-3-0001-0019 “Sujetos a comprobar 2023” presentan movimientos contrarios a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los estados financieros.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

### BIENES MUEBLES

#### Observación Número: FP-062/2025/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Bienes muebles”, se identificaron registros de disminuciones en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 por un importe de \$224,730.61, como se detalla a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable    | Importe (Disminuciones) |
|------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| 1-2-4-3-2532-0001            | Instrumental médico y de laboratorio | \$116,424.00            |
| 1-2-4-6-1561-0001            | Maquinaria y equipo agropecuario     | 63,943.76               |
| 1-2-4-6-7567-0001            | Maquinaria y equipo para talleres    | 44,362.85               |
| <b>Total</b>                 |                                      | <b>\$224,730.61</b>     |

\* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

De lo anterior, se identificó que dichas disminuciones fueron reclasificadas a la cuenta contable 1-1-2-3-0001-0004 “Deudores diversos varios” mediante las pólizas de diario PD 9256, PD 9257 y PD 9258 de fecha 01 de septiembre de 2025, por conceptos de cancelación y/o reclasificación de activo fijo, de las cuales el Instituto no presentó la documentación justificatoria y comprobatoria que permita acreditar la procedencia y sustento de la baja, desincorporación o reclasificación de los bienes muebles mencionados, así como verificar que los movimientos contables realizados se efectuaron de conformidad

con las disposiciones aplicables de registro y valuación del patrimonio y en materia de contabilidad gubernamental, toda vez que no exhibió:

- a. Documentación comprobatoria que permita verificar la causa que originó la disminución de los bienes muebles registrados;
- b. Evidencia documental de la procedencia del registro contable en la cuenta contable 1-1-2-3-0001-0004“Deudores diversos varios”;
- c. Evidencia documental que acredite la existencia del derecho de cobro derivado de la reclasificación, así como el monto determinado y la relación con los bienes muebles en comento;
- d. Evidencia documental de las acciones realizadas para la aclaración, recuperación o regularización de los bienes muebles reclasificados, y
- e. Documentación comprobatoria que permita acreditar que los movimientos contables realizados se efectuaron de conformidad con las disposiciones aplicables de registro y valuación del patrimonio y en materia de contabilidad gubernamental.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95, 107 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III y XLI y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivos de Manejo de Cuentas”, VI “Guías Contabilizadoras” y VII “De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, última reforma publicada el 04 de julio de 2024, ambos expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

## DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

### Observación Número: FP-062/2025/005 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes”, respecto de las cuentas “Depreciación acumulada de bienes inmuebles” y “Depreciación acumulada de bienes muebles”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$1,566,948.42, el cual corresponde al registro acumulado de la depreciación, deterioro y amortización de bienes muebles, inmuebles e intangibles de ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

| Número de cuenta contable | Descripción de Cuenta Contable                                    | Saldo inicial del ejercicio 2025 | Movimientos contables de la depreciación, deterioro y amortización realizadas en el ejercicio 2025<br>(Correspondientes a ejercicio anteriores) |            | Saldo al 31 de diciembre de 2025 |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------|
|                           |                                                                   |                                  | Debe                                                                                                                                            | Haber      |                                  |
| <b>1-2-6-0-0000-0000</b>  | <b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes</b> |                                  |                                                                                                                                                 |            |                                  |
| <b>1-2-6-1-0000-0000</b>  | <b>Depreciación acumulada de bienes inmuebles</b>                 |                                  |                                                                                                                                                 |            |                                  |
| 1-2-6-1-5830-0001         | Adquisición de edificios y locales                                | \$17,875.00                      | \$0.00                                                                                                                                          | \$3,300.00 | \$21,175.00                      |
| <b>1-2-6-3-0000-0000</b>  | <b>Depreciación acumulada de bienes muebles</b>                   |                                  |                                                                                                                                                 |            |                                  |
| 1-2-6-3-1511-0001         | Mobiliario y equipo de oficina                                    | -77,778.39                       | 0.00                                                                                                                                            | 24,300.27  | -53,478.12                       |
| 1-2-6-3-1521-0001         | Equipo audiovisual                                                | 393,918.69                       | 0.00                                                                                                                                            | 84,341.48  | 478,260.17                       |
| 1-2-6-3-1561-0001         | Maquinaria y equipo agropecuario                                  | 221,375.42                       | 0.00                                                                                                                                            | 51,298.05  | 272,673.47                       |
| 1-2-6-3-1591-0001         | Software                                                          | 7,557.79                         | 0.00                                                                                                                                            | 0.00       | 7,557.79                         |
| 1-2-6-3-2512-0001         | Otros muebles                                                     | -368,291.54                      | 0.00                                                                                                                                            | 0.00       | -368,291.54                      |
| 1-2-6-3-2532-0001         | Equipo médico y de laboratorio                                    | 10,946.11                        | 0.00                                                                                                                                            | 58,015.29  | 68,961.40                        |
| 1-2-6-3-3515-0001         | Bienes informáticos                                               | 1,549,379.06                     | 0.00                                                                                                                                            | 303,913.93 | 1,853,292.99                     |
| 1-2-6-3-3523-0001         | Equipo fotográfico                                                | 38,185.53                        | 0.00                                                                                                                                            | 9,227.10   | 47,412.63                        |
| 1-2-6-3-5190-0001         | Otros mobiliarios y equipos de administración                     | 15,331.25                        | 0.00                                                                                                                                            | 4,709.76   | 20,041.01                        |
| 1-2-6-3-5310-0001         | Equipo médico y de laboratorio                                    | 121,706.46                       | 0.00                                                                                                                                            | 557,331.29 | 679,037.75                       |
| 1-2-6-3-5410-0003         | Vehículos terrestres para servicios administrativos               | - 65,246.67                      | 0.00                                                                                                                                            | 263,740.00 | 198,493.33                       |
| 1-2-6-3-5640-0001         | Sistemas de aire acondicionado, calefacción                       | - 22,765.80                      | 0.00                                                                                                                                            | 28,651.86  | 5,886.06                         |
| 1-2-6-3-5650-0001         | Equipos y aparatos de comunicación                                | 11,616.95                        | 0.00                                                                                                                                            | 3,597.94   | 15,214.89                        |

| Número de cuenta contable | Descripción de Cuenta Contable              | Saldo inicial del ejercicio 2025 | Movimientos contables de la depreciación, deterioro y amortización realizadas en el ejercicio 2025<br>(Correspondientes a ejercicio anteriores) |                       | Saldo al 31 de diciembre de 2025 |
|---------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|
|                           |                                             |                                  | Debe                                                                                                                                            | Haber                 |                                  |
| 1-2-6-3-5660-0001         | Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico | -55,524.46                       | 0.00                                                                                                                                            | 714.90                | -54,809.56                       |
| 1-2-6-3-5670-0002         | Herramientas y máquinas                     | 18,736.59                        | 0.00                                                                                                                                            | 19,731.63             | 38,468.22                        |
| 1-2-6-3-7567-0001         | Maquinaria y equipo para talleres           | 149,865.09                       | 0.00                                                                                                                                            | 151,860.70            | 301,725.79                       |
| 1-2-6-3-7567-0002         | Herramientas y máquinas                     | -298,274.66                      | 0.00                                                                                                                                            | 0.00                  | -298,274.66                      |
| 1-2-6-3-7567-0003         | Refacciones mayores                         | 644.00                           | 0.00                                                                                                                                            | 0.00                  | 644.00                           |
| 1-2-6-3-9529-0002         | Instrumentos musicales                      | 27,604.90                        | 0.00                                                                                                                                            | 0.00                  | 27,604.90                        |
| 1-2-6-3-9529-0003         | Muebles escolares                           | 147,023.16                       | 0.00                                                                                                                                            | 917.52                | 147,940.68                       |
| 1-2-6-3-9569-0001         | Equipos de medición                         | 4,568.63                         | 0.00                                                                                                                                            | 0.00                  | 4,568.63                         |
| 1-2-6-3-9569-0006         | Otros bienes muebles                        | 139,807.37                       | 0.00                                                                                                                                            | 1,296.70              | 141,104.07                       |
| 1-2-6-5-1591-0001         | Software                                    | 29,605.38                        | 0.00                                                                                                                                            | 0.00                  | 29,605.38                        |
| <b>Total</b>              |                                             | <b>\$2,017,865.86</b>            | <b>\$0.00</b>                                                                                                                                   | <b>\$1,566,948.42</b> | <b>\$3,584,814.28</b>            |

\* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Sin embargo, no fue posible identificar en el rubro “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes”, el registro contable correspondiente al ejercicio 2025, de acuerdo con las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y con los “Parámetros de Estimación de Vida Útil” emitidos por el CONAC.

Asimismo, se identificó que las cuentas contables 1-2-6-3-1511-0001 “Mobiliario y equipo de oficina”, 1-2-6-3-2512-0001 “Otros muebles”, 1-2-6-3-5410-0003 Vehículos terrestres para servicios administrativos”, 1-2-6-3-5640-0001 “Sistemas de aire acondicionado, calefacción”, 1-2-6-3-5660-0001 “Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico” y 1-2-6-3-7567-0002 “Herramientas y máquinas” presentan saldos contrarios a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los estados financieros.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivos de Manejo de Cuentas”, VI “Guías Contabilizadoras” y VII “De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, última reforma publicada el 04 de julio de 2024, y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, última reforma publicada el 10 de diciembre de 2025, todos ellos emitidos por el CONAC; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

## PASIVO

### Observación Número: FP-062/2025/006 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo”, respecto de la cuenta “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$7,431,924.15; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada en el mes de enero de 2026 por \$4,946,551.60, resultando un monto de \$2,485,372.55, correspondiendo al ejercicio en revisión un importe de \$55,291.64, el cual continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

| Número de cuenta contable | Descripción de cuenta contable                              | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2025 | Saldo al 31 de diciembre de 2025 | Importes liquidados como hecho posterior a enero de 2026 | Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores | Importes pendientes de liquidar y/o depurar del generado en el ejercicio 2025 |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2-1-1-0-0000-0000</b>  | <b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>                      |                                   |                                         |                                  |                                                          |                                                                      |                                                                               |
| <b>2-1-1-7-0000-0000</b>  | <b>Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</b> |                                   |                                         |                                  |                                                          |                                                                      |                                                                               |
| 2-1-1-7-0001-0001         | Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios                      | -\$65,007.51                      | \$1,348,972.21                          | \$1,283,964.70                   | \$1,348,972.21                                           | -\$65,007.51                                                         | \$0.00                                                                        |
| 2-1-1-7-0001-0002         | 10% Impuesto Sobre Arrendamiento de Bienes Inmuebles        | 325.22                            | 0.00                                    | 325.22                           | 0.00                                                     | 325.22                                                               | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-7-0001-0003         | 10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios                      | 11,678.54                         | 33,087.09                               | 44,765.63                        | 3,0814.00                                                | 11,678.54                                                            | 2,273.09                                                                      |
| 2-1-1-7-0001-0011         | IVA Retenido                                                | 46,599.23                         | 196,504.31                              | 243,103.54                       | 136,424.00                                               | 46,599.23                                                            | 60,080.31                                                                     |
| 2-1-1-7-0002-0001         | Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores           | -1,377.95                         | 386,396.07                              | 385,018.12                       | 386,396.07                                               | -1,377.95                                                            | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-7-0002-0003         | Retiro, Cesantía y Vejez                                    | 0.00                              | 768,871.58                              | 768,871.58                       | 768,871.58                                               | 0.00                                                                 | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-7-0002-0007         | Crédito INFONAVIT                                           | 157,885.08                        | 622,156.98                              | 780,042.06                       | 629,218.74                                               | 157,885.08                                                           | -7,061.76                                                                     |
| 2-1-1-7-0002-0009         | Retención INFONAVIT                                         | -9,669.96                         | 0.00                                    | -9,669.96                        | 0.00                                                     | -9,669.96                                                            | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-7-0005-0001         | Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven                   | 2,289,648.26                      | 1,645,855.00                            | 3,935,503.26                     | 1,645,855.00                                             | 2,289,648.26                                                         | 0.00                                                                          |
| <b>Total</b>              |                                                             | <b>\$2,430,080.91</b>             | <b>\$5,001,843.24</b>                   | <b>\$7,431,924.15</b>            | <b>\$4,946,551.60</b>                                    | <b>\$2,430,080.91</b>                                                | <b>\$55,291.64</b>                                                            |

\* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Respecto de la cuenta contable 2-1-1-7-0002-0009 “Retención INFONAVIT” ésta presenta un saldo contrario a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los estados financieros.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3° y 5° D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6° fracción I y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXIV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

**Observación Número: FP-062/2025/007 ADM**

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo” respecto de las cuentas “Servicios personales, proveedores y otras cuentas, todas por pagar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$7,462,763.57; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, presentó evidencia documental de la liquidación realizada al mes de mayo de 2026 por \$2,994,512.22, resultando un importe de \$4,468,251.35, correspondiendo al ejercicio en revisión un importe de \$388,039.51, el cual continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de cuenta contable | Descripción de cuenta contable                      | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2025 | Saldo al 31 de diciembre de 2025 | Importes liquidados como hecho posterior al mes de mayo de 2026 | Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores | Importes pendientes de liquidar y/o depurar del generado en el ejercicio 2025 |
|---------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2-1-1-0-0000-0000</b>  | <b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>              |                                   |                                         |                                  |                                                                 |                                                                      |                                                                               |
| <b>2-1-1-1-0000-0000</b>  | <b>Servicios personales por pagar a corto plazo</b> |                                   |                                         |                                  |                                                                 |                                                                      |                                                                               |
| 2-1-1-1-0001-0001         | Remuneraciones por pagar al personal de             | \$0.00                            | \$177,241.65                            | \$177,241.65                     | \$176,250.00                                                    | \$0.00                                                               | \$991.65                                                                      |
| 2-1-1-1-0001-0003         | Pasivos de 2013                                     | 83,383.75                         | 0.00                                    | 83,383.75                        | 0.00                                                            | 83,383.75                                                            | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-1-0001-0004         | Pasivos de 2014                                     | 4,079.42                          | 0.00                                    | 4,079.42                         | 0.00                                                            | 4,079.42                                                             | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-1-0001-0005         | Pasivos de 2015                                     | 3,188.62                          | 0.00                                    | 3,188.62                         | 0.00                                                            | 3,188.62                                                             | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-1-0001-0006         | Pasivos de 2016                                     | 6,064.57                          | 0.00                                    | 6,064.57                         | 0.00                                                            | 6,064.57                                                             | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-1-0001-0007         | Pasivos de 2017                                     | 5,999.48                          | 0.00                                    | 5,999.48                         | 0.00                                                            | 5,999.48                                                             | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-1-0001-0008         | Pasivos de 2018                                     | 712,090.25                        | 0.00                                    | 712,090.25                       | 0.00                                                            | 712,090.25                                                           | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-1-0001-0009         | Pasivos de 2019                                     | 623,261.73                        | 0.00                                    | 623,261.73                       | 0.00                                                            | 623,261.73                                                           | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-1-0001-0010         | Pasivos de 2020                                     | -7,251.12                         | 0.00                                    | -7,251.12                        | 0.00                                                            | -7,251.12                                                            | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-1-0001-0012         | Pasivos de 2022                                     | 20.00                             | 0.00                                    | 20.00                            | 0.00                                                            | 20.00                                                                | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-1-0001-0013         | Pasivos de 2023                                     | 3,862.09                          | 0.00                                    | 3,862.09                         | 0.00                                                            | 3,862.09                                                             | 0.00                                                                          |

| Número de cuenta contable | Descripción de cuenta contable             | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2025 | Saldo al 31 de diciembre de 2025 | Importes liquidados como hecho posterior al mes de mayo de 2026 | Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores | Importes pendientes de liquidar y/o depurar del generado en el ejercicio 2025 |
|---------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 2-1-1-1-0001-0014         | Pasivos de 2024                            | 0.00                              | 41,041.86                               | 41,041.86                        | 0.00                                                            | 0.00                                                                 | 41,041.86                                                                     |
| 2-1-1-1-0001-0076         | Pensión alimenticia                        | 49,137.85                         | 0.00                                    | 49,137.85                        | 0.00                                                            | 49,137.85                                                            | 0.00                                                                          |
| <b>2-1-1-2-0000-0000</b>  | <b>Proveedores por pagar a corto plazo</b> |                                   |                                         |                                  |                                                                 |                                                                      |                                                                               |
| 2-1-1-2-0001-0001         | Deuda por adquisición de bienes y contra   | 0.00                              | 3,085,201.33                            | 3,085,201.33                     | 2,754,935.70                                                    | 0.00                                                                 | 330,265.63                                                                    |
| 2-1-1-2-0001-0004         | Deuda por adquisición de bienes y c 2014   | 143,688.65                        | 0.00                                    | 143,688.65                       | 0.00                                                            | 143,688.65                                                           | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-2-0001-0005         | Deuda por adquisición de bienes y c 2015   | 17,532.28                         | 0.00                                    | 17,532.28                        | 0.00                                                            | 17,532.28                                                            | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-2-0001-0006         | Deuda por adquisición de bienes y c 2016   | 62,543.67                         | 0.00                                    | 62,543.67                        | 0.00                                                            | 62,543.67                                                            | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-2-0001-0007         | Deuda por adquisición de bienes y c 2017   | 206,123.00                        | 0.00                                    | 206,123.00                       | 0.00                                                            | 206,123.00                                                           | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-2-0001-0008         | Deuda por adquisición de bienes y c 2018   | 30,845.17                         | 0.00                                    | 30,845.17                        | 0.00                                                            | 30,845.17                                                            | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-2-0001-0009         | Deuda por adquisición de bienes y c 2019   | 18,746.42                         | 0.00                                    | 18,746.42                        | 0.00                                                            | 18,746.42                                                            | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-2-0001-0010         | Deuda por adquisición de bienes y c 2020   | 4,620.00                          | 0.00                                    | 4,620.00                         | 0.00                                                            | 4,620.00                                                             | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-2-0001-0011         | Deuda por adquisición de bienes y c 2021   | 2,079.05                          | 0.00                                    | 2,079.05                         | 0.00                                                            | 2,079.05                                                             | 0.00                                                                          |
| 2-1-1-2-0001-0013         | Deuda por adquisición de bienes y c 2023   | 23,131.00                         | 0.00                                    | 23,131.00                        | 0.00                                                            | 23,131.00                                                            | 0.00                                                                          |

| Número de cuenta contable | Descripción de cuenta contable               | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2025 | Saldo al 31 de diciembre de 2025 | Importes liquidados como hecho posterior al mes de mayo de 2026 | Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores | Importes pendientes de liquidar y/o depurar del generado en el ejercicio 2025 |
|---------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2-1-1-9-0000-0000</b>  | <b>Otras cuentas por pagar a corto plazo</b> |                                   |                                         |                                  |                                                                 |                                                                      |                                                                               |
| 2-1-1-9-0009-0001         | Acreedores diversos                          | 2,100,077.57                      | 71,798.52                               | 2,171,876.09                     | 63,326.52                                                       | 2,100,077.57                                                         | \$8,472.00                                                                    |
| 2-1-1-9-0009-0109         | Caja Zongolica, S.C.                         | -17,503.53                        | -3,072.49                               | -20,576.02                       | 0.00                                                            | -17,503.53                                                           | -3,072.49                                                                     |
| 2-1-1-9-0009-0111         | Crédito FONACOT                              | 4,491.92                          | 10,340.86                               | 14,832.78                        | 0.00                                                            | 4,491.92                                                             | 10,340.86                                                                     |
| <b>Total</b>              |                                              | <b>\$4,080,211.84</b>             | <b>\$3,382,551.73</b>                   | <b>\$7,462,763.57</b>            | <b>\$2,994,512.22</b>                                           | <b>\$4,080,211.84</b>                                                | <b>\$388,039.51</b>                                                           |

\* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

De lo anterior, se advierte que las cuentas contables 2-1-1-1-0001-0010 “Pasivos de 2020” y 2-1-1-9-0009-0109 “Caja Zongolica, S.C.” presentan un saldo contrario a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los estados financieros.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos; 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

**Observación Número: FP-062/2025/008 ADM**

Derivado de la revisión del género “Cuentas de orden contables”, respecto de la cuenta “Demandas judiciales en proceso de resolución”, se detectó una diferencia de \$4,295,911.87 entre el monto de los juicios laborales revelados en las notas a los estados financieros y el informe jurídico emitido por el apoderado legal del Instituto, como se detalla a continuación:

| Número de cuenta contable | Descripción de cuenta contable               | Saldo al 31 de diciembre de 2025 revelado en notas a los estados financieros (A) | Informe jurídico emitido por el apoderado legal del Instituto (B) | Diferencia (C=A-B) |
|---------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 7-0-0-0-0000-0000         | Cuentas de orden contables                   |                                                                                  |                                                                   |                    |
| 7-4-1-0-0000-0000         | Demandas judiciales en proceso de resolución |                                                                                  |                                                                   |                    |
| 7-4-1-1-0001-0001         | Varios juicios laborales                     | \$10,979,916.95                                                                  | \$15,275,828.82                                                   | -\$4,295,911.87    |

\* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 39, 49 fracciones IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones II y V y último párrafo y 269 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

## SERVICIOS PERSONALES

**Observación Número: FP-062/2025/009 ADM**

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales y de seguridad social, se identificó que el Instituto realizó durante el ejercicio 2025 el entero extemporáneo de contribuciones a su cargo, lo que generó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de \$145,023.98, como se detalla a continuación:

| Concepto de la contribución      | Periodo        | Tipo de declaración | Fecha en que se debió enterar | Fecha de pago | Actualizaciones | Recargos    | Total       | Datos del pago                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|----------------|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------|-------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ISR Retenciones por Salarios     | Diciembre 2024 | Normal              | 17/01/2025                    | 27/02/2025    | \$0.00          | \$18,406.00 | \$18,406.00 | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: Sin identificar<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 27/02/2025<br>Importe: \$1,309,311.00 |
|                                  | Enero 2025     | Normal              | 17/02/2025                    | 08/05/2025    | 0.00            | 31,145.00   | 31,145.00   | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: Sin identificar<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 08/05/2025<br>Importe: \$743,482.00   |
|                                  | Febrero 2025   | Complementaria      | 17/03/2025                    | 13/05/2025    | 0.00            | 20,296.00   | 20,296.00   | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: Sin identificar<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 13/05/2025<br>Importe: \$705,277.00   |
| Impuesto al Valor Agregado (IVA) | Diciembre 2024 | Normal              | 17/01/2025                    | 27/02/2025    | 0.00            | 562.00      | 562.00      | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: Sin identificar<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 27/02/2025<br>Importe: \$1,309,311.00 |

| Concepto de la contribución                                                    | Periodo        | Tipo de declaración | Fecha en que se debió enterar | Fecha de pago | Actualizaciones | Recargos | Total    | Datos del pago                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------|----------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                | Enero 2025     | Normal              | 17/02/2025                    | 08/05/2025    | 50.00           | 258.00   | 308.00   | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: Sin Identificar<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 08/05/2025<br>Importe: \$743,482.00 |
| ISR Retenciones por Servicios Profesionales/ Régimen Simplificado de Confianza | Diciembre 2024 | Normal              | 17/01/2025                    | 27/02/2025    | 0.00            | 407.00   | 407.00   | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976653<br>Referencia: Sin identificar<br>Fuente de financiamiento: 150125 Federal<br>Fecha: 27/02/2025<br>Importe: \$14,252.00  |
|                                                                                | Febrero 2025   | Normal              | 17/03/2025                    | 13/05/2025    | 45.00           | 311.00   | 356.00   | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: Sin Identificar<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 13/05/2025<br>Importe: \$7,354.00   |
|                                                                                | Abril 2025     | Normal              | 17/05/2025                    | 12/09/2025    | 153.00          | 1,273.00 | 1,426.00 | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: Sin Identificar<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 12/09/2025<br>Importe: \$18,592.00  |
|                                                                                | Mayo 2025      | Normal              | 17/06/2025                    | 18/06/2025    | 0.00            | 168.00   | 168.00   | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976653<br>Referencia: Sin Identificar                                                                                           |

| Concepto de la contribución                 | Periodo             | Tipo de declaración | Fecha en que se debió enterar | Fecha de pago | Actualizaciones | Recargos  | Total     | Datos del pago                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------|-----------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             |                     |                     |                               |               |                 |           |           | Fuente de financiamiento: 150125<br>Federal<br>Fecha: 18/06/2025<br>Importe: \$11,614.00                                                                                |
| Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) | Diciembre 2024      | Extemporánea        | 17/01/2025                    | 21/02/2025    | 928.11          | 9,771.05  | 10,699.16 | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: Sin Identificar<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 21/02/2025<br>Importe: \$342,150.45 |
|                                             | Enero 2025          | Extemporánea        | 17/02/2025                    | 07/04/2025    | 872.38          | 9,535.02  | 10,407.40 | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976653<br>Referencia: Sin Identificar<br>Fuente de financiamiento: 150125 Federal<br>Fecha: 07/04/2025<br>Importe: \$333,871.28 |
|                                             | Febrero 2025        | Extemporánea        | 17/03/2025                    | 07/04/2025    | 0.00            | 4,386.07  | 4,386.07  | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976653<br>Referencia: Sin Identificar<br>Fuente de financiamiento: 150125 Federal<br>Fecha: 07/04/2025<br>Importe: \$302,772.65 |
| Cuotas Retiro, Cesantía y Vejez             | Sexto Bimestre 2024 | Extemporánea        | 17/01/2025                    | 21/02/2025    | 1,679.79        | 17,690.63 | 19,370.42 | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976653<br>Referencia: Sin Identificar<br>Fuente de financiamiento: 150125 Federal<br>Fecha: 21/02/2025<br>Importe: \$619,416.93 |

| Concepto de la contribución                                                | Periodo              | Tipo de declaración | Fecha en que se debió enterar | Fecha de pago | Actualizaciones | Recargos     | Total        | Datos del pago                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------|--------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                            | Primer Bimestre 2025 | Extemporánea        | 17/03/2025                    | 07/04/2025    | 0.00            | 9,280.33     | 9,280.33     | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976653<br>Referencia: Sin Identificar<br>Fuente de financiamiento: 150125 Federal<br>Fecha: 07/04/2025<br>Importe: \$640,618.00                    |
| INFONAVIT                                                                  | Primer Bimestre 2025 | Extemporánea        | 17/03/2025                    | 07/04/2025    | 0.00            | 8,266.65     | 8,266.65     | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976653<br>Referencia: Sin Identificar<br>Fuente de financiamiento: 150125 Federal<br>Fecha: 07/04/2025<br>Importe: \$571,013.58                    |
| Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) | Diciembre 2024       | Normal              | 17/01/2025                    | 28/02/2025    | 679.59          | 7,301.79     | 7,981.38     | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0143127656<br>Referencia: 01025209646745439253<br>Fuente de financiamiento: 140125 Ingresos Propios 2025<br>Fecha: 28/02/2025<br>Importe: \$342,150.45 |
|                                                                            | Mayo 2025            | Normal              | 17/06/2025                    | 18/06/2025    | 0.00            | 1,558.57     | 1,558.57     | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976653<br>Referencia: 01025392238546663241<br>Fuente de financiamiento: 150125 Federal<br>Fecha: 18/06/2025<br>Importe: \$121,050.00               |
| Total pagado en 2025                                                       |                      |                     |                               |               | \$4,407.87      | \$140,616.11 | \$145,023.98 |                                                                                                                                                                                            |

\* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, se identificó que el Instituto enteró de forma extemporánea durante el ejercicio 2026 contribuciones que debieron pagarse en el ejercicio 2025, lo que generó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de \$141,592.39, como se detalla a continuación:

| Concepto de la contribución                                                | Periodo      | Tipo de declaración | Fecha en que se debió enterar | Fecha de pago | Actualizaciones | Recargos    | Total       | Datos del pago                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------|-------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) | Enero 2025   | Complementaria      | 17/02/2025                    | 30/01/2026    | \$5,381.04      | \$29,540.49 | \$34,921.53 | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: 01026142564248837265<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 30/01/2026<br>Importe: \$218,271.00 |
|                                                                            | Febrero 2025 | Complementaria      | 17/03/2025                    | 30/01/2026    | 4,442.28        | 24,301.38   | 28,743.66   | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: 01026142597748831263<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 30/01/2026<br>Importe: \$193,675.00 |
|                                                                            | Abril 2025   | Complementaria      | 17/05/2025                    | 30/01/2026    | 3,370.25        | 19,025.76   | 22,396.01   | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: 01026142674248830216<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 30/01/2026<br>Importe: \$181,097.00 |
|                                                                            | Junio 2025   | Complementaria      | 17/07/2025                    | 30/01/2026    | 1,958.27        | 11,201.28   | 13,159.55   | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: 01026142698448839271<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 30/01/2026                          |

| Concepto de la contribución | Periodo         | Tipo de declaración | Fecha en que se debió enterar | Fecha de pago | Actualizaciones | Recargos | Total     | Datos del pago                                                                                                                                                               |
|-----------------------------|-----------------|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------|----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             |                 |                     |                               |               |                 |          |           | Importe: \$133,882.00                                                                                                                                                        |
|                             | Julio 2025      | Complementaria      | 17/08/2025                    | 30/01/2026    | 1,665.62        | 9,519.02 | 11,184.64 | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: 01026142734748834280<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 30/01/2026<br>Importe: \$131,151.00 |
|                             | Agosto 2025     | Complementaria      | 17/09/2025                    | 30/01/2026    | 1,753.16        | 8,669.63 | 10,422.79 | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: 01026142771648834292<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 30/01/2026<br>Importe: \$141,604.00 |
|                             | Septiembre 2025 | Complementaria      | 17/10/2025                    | 30/01/2026    | 1,430.04        | 6,686.03 | 8,116.07  | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: 01026142795748838269<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 30/01/2026<br>Importe: \$134,835.00 |
|                             | Octubre 2025    | Normal              | 17/11/2025                    | 30/01/2026    | 1,474.69        | 7,126.07 | 8,600.76  | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: 01026140178948832264<br>Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 30/01/2026<br>Importe: \$189,237.00 |
|                             | Noviembre 2025  | Normal              | 17/12/2025                    | 22/01/2026    | 333.36          | 3,714.02 | 4,047.38  | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: 01026102253248838218                                                                                           |

| Concepto de la contribución | Periodo | Tipo de declaración | Fecha en que se debió enterar | Fecha de pago | Actualizaciones    | Recargos            | Total               | Datos del pago                                                                         |
|-----------------------------|---------|---------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|---------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|                             |         |                     |                               |               |                    |                     |                     | Fuente de financiamiento: 110225 Estatal<br>Fecha: 22/01/2026<br>Importe: \$146,085.00 |
| <b>Total pagado en 2026</b> |         |                     |                               |               | <b>\$21,808.71</b> | <b>\$119,783.68</b> | <b>\$141,592.39</b> |                                                                                        |

\* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

\* Las contribuciones del ejercicio 2025 que fueron pagadas en 2026, se consideran de seguimiento para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 96, 106 último párrafo y 113-E de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3° y 5°-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1°, 6° y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XI y XVIII, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

## SERVICIOS GENERALES

### Observación Número: FP-062/2025/010 ADM

Derivado de la revisión del género "Gastos y otras pérdidas", respecto de los "Gastos de funcionamiento" capítulo 3000 "Servicios generales" devengados y pagados por el Instituto durante el ejercicio 2025, se detectó un registro presupuestal/contable cuya erogación carece del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), extensión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de

representación impresa en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés) por un monto de \$14,073.50, como se detalla a continuación:

| Tipo / Folio   | Partida presupuestal                         | Fecha      | Beneficiario               | Descripción                                                 | Importe     | Datos del pago                                                                                                             | Fuente de Financiamiento                    |
|----------------|----------------------------------------------|------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| PD<br>2843/001 | 325<br>Arrendamiento de equipo de transporte | 30/11/2025 | Hernández Salinas Gregorio | DR29 Prov Gregorio Hernández Salinas Autobús INNOVATEC F5B1 | \$14,073.50 | Banco: BBVA México, S.A.<br>Cuenta: 0123976696<br>Referencia: Sin identificar<br>Fecha: 05/12/2025<br>Importe: \$14,073.50 | 110325 Estatal Extraordinario Regularizable |

\* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

\* La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal genérica de acuerdo con el concepto establecido por el "Clasificador por Objeto del Gasto", el cual puede ser consultado en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)

\* El Instituto presentó un CFDI por un importe de \$14,073.50, que corresponde a la póliza de egresos PD 2441/001 de fecha 30 de septiembre de 2025.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 176, 177, 186 fracciones III, XI, XVIII, XXII y XLI y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

### ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

#### Observación Número: FP-062/2025/011 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto durante el ejercicio 2025, se detectaron adquisiciones fraccionadas efectuadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$243,603.45, que de acuerdo con los montos establecidos para

los procedimientos de contratación del ejercicio en revisión, debieron realizarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores; asimismo, no proporcionó evidencia del Dictamen de Procedencia debidamente fundado y motivado, ni de la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles o análogo, conforme al siguiente detalle:

| Partida presupuestal COG             | Fuente de financiamiento | Proveedor                        | Importe sin IVA     | Importe con IVA     |
|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------|
| 217 Materiales y útiles de enseñanza | 170225 Inglés            | Majestic Education, S.A. de C.V. | \$243,603.45        | \$282,580.00        |
| <b>Total</b>                         |                          |                                  | <b>\$243,603.45</b> | <b>\$282,580.00</b> |

\* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

\* Los importes plasmados en la columna "Importe sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el importe con IVA.

\* La columna denominada "Partida presupuestal" considera la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto establecido por el "Clasificador por Objeto del Gasto" el cual puede ser consultado en el siguiente link "[https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)."

\* Los montos tomados como parámetros para adjudicación directa e invitación a cuando menos tres proveedores son los establecidos en el Acta de instalación y Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica 2025.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 fracción II, 27 fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 56 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I y 23 segundo párrafo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11**

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

### Recomendación Número: RP-062/2025/001

Implementar medidas de control con la finalidad de que los registros contables y presupuestales se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a fin de que las transacciones se reflejen de manera fiable en los estados financieros.

### Recomendación Número: RP-062/2025/002

Implementar medidas de control interno para que, respecto de las cuentas bancarias que no tuvieron movimientos durante el ejercicio, se tramite su cancelación ante las instituciones bancarias y sean dadas de baja de los registros contables del Instituto.

### Recomendación Número: RP-062/2025/003

Continuar con las acciones y gestiones necesarias para dar seguimiento a la denuncia interpuesta por los ex servidores públicos del Instituto, ante la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado, cuya investigación se encuentra radicada en la Carpeta de Investigación número FGE/FECCEV/463/2019, por concepto de anticipos pendientes de amortizar y/o depurar provenientes de ejercicios anteriores, hasta obtener la resolución por parte de la autoridad competente, que permita la recuperación y/o depuración de los importes registrados en el rubro de "Derechos a recibir Bienes o Servicios".

### Recomendación Número: RP-062/2025/004

Implementar medidas de control interno que permitan llevar un registro adecuado de la depreciación de los bienes del Instituto, en el que se reflejen los cálculos unitarios de depreciación y la vida útil de los mismos, vinculados con el registro contable correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones en materia de registro y valuación de patrimonio.

**Recomendación Número: RP-062/2025/005**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que los ingresos sean registrados de acuerdo con la naturaleza y fuente de financiamiento, de conformidad con los “Clasificadores por Rubros de Ingresos” establecido en el Capítulo III “Plan de Cuentas” del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, expedido por el CONAC, lo que permitirá una presentación razonable y fiable de la información financiera en los estados financieros.

**Recomendación Número: RP-062/2025/006**

Implementar mecanismos de control y seguimiento que garanticen la publicación oportuna en la Gaceta Oficial del Estado, a más tardar en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal, del Acuerdo emitido por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles mediante el cual se aprueban los montos máximos y mínimos para las modalidades de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres proveedores; lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los principios de legalidad y máxima publicidad en los procedimientos de contratación del Instituto.

**Recomendación Número: RP-062/2025/007**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago extemporáneo de las mismas.

**Recomendación Número: RP-062/2025/008**

Implementar acciones con la finalidad de que la disponibilidad presupuestal (ahorro y/o superávit) sea utilizada de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, atendiendo el origen de los recursos.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8**

## **5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable**

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores o ex servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

## **5.3. Dictamen**

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública del Ente Fiscalizable, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2025 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2025 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores o ex servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**